



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01885450- -NEU-MEI - DESIGNACIONES COMISIÓN ARBITRAL Y LA COMISIÓN PLENARIA DEL CONVENIO MULTILATERAL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01885450- -NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y su Decreto modificatorio N° 0002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, los Decretos Nros. 0045/11, 0062/20, 158/20 y DECTO-2022-129-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones Arbitral y Plenaria son los organismos creados por el Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, encargados de aplicar e interpretar y resolver los conflictos que se generen por la aplicación de sus disposiciones;

Que las citadas Comisiones se encuentran constituidas por representantes de las distintas jurisdicciones adheridas al referido Convenio;

Que mediante el Decreto N° 0045/11 se designó Vocal Titular de la Provincia del Neuquén al Cr. Omar Gutiérrez, considerando conveniente a la fecha designar nuevos representantes suplente y alterno;

Que mediante Decretos N° 0062/20 y DECTO-2022-129-E-NEU-GPN fueron designados el Cr. Juan Martín Guido Insua y el Dr. Marcos Daniel Lavaggi como Director Provincial y Subdirector de la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén, respectivamente;

Que tanto el Cr. Juan Martín Guido Insua como el Dr. Marcos Daniel Lavaggi, cuentan con los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para ejercer dicha representación;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE como Vocal Suplente de la Provincia del Neuquén ante la Comisión Arbitral y

la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, al Director Provincial de Rentas del Neuquén, Cr. Juan Martín Guido Insua, CUIL N° 23-21739167-9.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** como Representante Alterno de la Provincia del Neuquén ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, al Subdirector Provincial de Rentas del Neuquén, Dr. Marcos Daniel Lavaggi, CUIL N° 20-29159237-7.

Artículo 3°: **ESTABLÉZCASE** que las presentes designaciones tendrán vigencia a partir del 1° de noviembre del corriente año.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.